

125
Dio Real en el 8.^o de Mayo de 1493, el de Fiel execucion
en el proximo mes de Mayo, en el 8.^o de Mayo de 1493, y la co-
municacion de Plazas que se oviere por auerencia de dicho
Mig. Zuon; en el donor D. Lorenzo Kato: Teniendo por
esta Ciudad deuenida, Admite y aprueba Dhas. Tenore y
memoramientos

Agente

Viene en este Ayuntamiento un memorial de Don mundo
Natal, y el que obliga a Abastecer de este Publico de
Azeyre p.^o menor de buena Calidad, a precio cada libro
de un real de Oro de 8.^o de Venencia, por esta Ciudad deuenida. Dho
Dho Memorial a los Jueces de Comercio de Abastos
y Diputados del comun, para que en su Carta, informen a esta
Ciudad, lo que les oviere, y parezca

Agente
de Abastos

Viene en este Ayuntamiento las ordenanzas formadas
para la Creacion del Premio de Caballeria en esta
Ciudad, con lo informado a la continuacion de los Cavalleros
delegados, a quien esta Ciudad como no se da de peso, y Dho
Cindico graba, por el qual no se les oviere reparo alguno
y borrar a Dhas. ordenanzas, antes bien las hallan
buenas y beneficas al Publico: Teniendo por esta
Ciudad deuenida: Daron al Cavallero Prior Cindico
Personero, para que a la mayor brevedad, informe
lo que le oviere, y parezca

Agente
de la Ciudad

El Donor D. Juan Dullep de p. que habiendo brevedad
que algunos de los Cavalleros de Dhas. q. concurren
a este Ayuntamiento a Dhas. dia, contra lo prevenido
de la Ley del Reino y Partida de Dhas. de la h. h. h. h.
no guardan el lugar que les corresponde, se trae presente en
esta Ciudad, para que en su interio se vuelva lo que
tena por conveniente: Teniendo por esta Ciudad
deuenida: Fue en adelante de que y cumplido

